

EDICTO

914/978

Por término de ocho días se exponen al público el proyecto y pliego de condiciones confeccionados para la urbanización de la calle Ramón Salazar.

Durante dicho plazo podrá ser examinado en las Oficinas Municipales por los interesados y presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Santo Domingo de la Calzada, 23 de febrero de 1985

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA
NOTA-ANUNCIO

810/858

Por la Cámara Agraria Local, se ha solicitado del ICONA, la continuidad del COTO PRIVADO DE CAZAR LO-10.141 por un nuevo periodo de 10 años, sino en el término municipal de Villamediana, con una superficie de 1.090,39 Has y cuyos límites son:

Norte: Término municipal de Logroño

Sur: término municipal de Alberite.

Este: término municipal de Murillo de Río Leza y Finca LA RAD.

Oeste: Términos municipales de Lardero y Logroño.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los propietarios afectados, pudien o quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito sus reclamaciones pertinentes ante el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) en Logroño, Calle Beichite, 2-1ª, ante el Ayuntamiento de Villamediana, donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas del ICONA.

Villamediana, 6 de marzo de 1985.

El Alcalde Presidente,

ANUNCIO

697/730

En ejecución del acuerdo corporativo adoptado por el Ayuntamiento Pleno sobre el particular, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 1984, se convocan pruebas selectivas mediante Oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Alguacil, del Subgrupo de Subalternos, del Grupo de Administración General, con sujeción a las siguientes,

BASES**I. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de Oposición Libre, de una plaza de Alguacil, del Subgrupo de Subalternos, del Grupo de Administración General del Ayuntamiento de Villamediana de Iregua, provincia de La Rioja, dotada con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 3, coeficiente 1,4 dos pagas extraordinarias, Grado 2 —cuando sea consolidado—, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II. Incompatibilidades, jornada laboral y sistema de selección.

La persona que resulte nombrada para la plaza a que se refiere la presente convocatoria, estará sujeta al régimen de incompatibilidades que rija para los funcionarios públicos del Estado, y deberá realizar la jornada laboral establecida legalmente, en régimen de dedicación exclusiva.

La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de Oposición Libre y constará de las pruebas indicadas en las presentes bases.

III. Requisitos de los candidatos.

Podrán optar a la plaza de referencia aquellas personas que reúnan todas y cada una de las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria en la edad de 18 a 55 años, pudiendo compensarse el exceso del límite máximo de edad con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o similar.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y demás disposiciones concordantes.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, en cualquiera de sus esferas, o de la Administración Institucional o Local, ni haber sido condenado por delito doloso salvo que hubiese sido rehabilitado.

IV. Instancias y admisión de los candidatos.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el B. O. de La Rioja.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil pesetas, serán ingresadas por los opositores en la libreta de ahorros ordinario núm. 66/272 que este Ayuntamiento mantiene con la Sucursal del Banco Español de Crédito, S. A. en Villamediana de Iregua (La Rioja), y el justificante de así haberlo efectuado deberá adjuntarse a la instancia al ser presentada esta en las oficinas municipales. Dicho importe no podrá ser devuelto más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el.

Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el requisito de pago de los derechos de examen, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B. O. de La Rioja, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública así mismo, en la forma indicada. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

V. Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Un representante de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para el Secretario del Tribunal y Vocales del mismo.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el B. O. de La Rioja.